



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **24/10/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.4**

ASUNTO:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES Y RODAJES DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025-26.

| Orden | Nombre del documento | Tipo de acceso (total / parcial / reservado) | Motivación del acceso parcial o reservado |
|-------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 01. | Informe Necesidad ICA | TOTAL | |
| 02. | Propuesta del DG del ICA | TOTAL | |
| 03. | Informe Jurídico | TOTAL | |
| 04. | Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno | TOTAL | |
| 05. | Certificación del Consejo de Gobierno | TOTAL | |

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

El Jefe del Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME DE NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES Y RODAJES DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025-26

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualmente adscrito mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024) a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria,



siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 11 de octubre de 2024.

Siendo evidente la relevancia cultural de las industrias audiovisuales en el contexto actual, así como la repercusión y poder de difusión que las producciones audiovisuales poseen en el público en general, lleva a suponer que la realización de rodajes de producciones cinematográficas en la Región de Murcia puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector audiovisual regional, con consecuencias no sólo en el tejido cultural audiovisual, sino incluso en el turístico, tratando de estimular con ello la realización de rodajes de elevado presupuesto de producción en la Región de Murcia que repercutan en el fomento de la contratación de equipos y profesionales de la Región, la mejora de las condiciones de éstos así como la estimable repercusión económica en el sector terciario, turístico y de servicios regional.

Para tal fin, la Región de Murcia Film Commission nació con vocación de servicio público indispensable para el fomento y desarrollo de rodajes en la Región de Murcia, favoreciendo el crecimiento de la industria audiovisual regional y facilitando las conexiones entre las entidades locales y las productoras del sector, tan necesarias para los rodajes. Dadas las excelentes condiciones potenciales que posee la Región de Murcia, y tratando de atraer un mayor número de rodajes cinematográficos y producciones audiovisuales en general, se ve más que justificado el interés público en la concurrencia de ayudas explícitas destinadas a producciones audiovisuales en forma de largometrajes con el fin de que sean realizadas mayoritariamente en la Región de Murcia.

Siendo el órgano competente para la concesión de subvenciones es el Director General del ICA tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y tras recoger las necesidades y peticiones de los distintos agentes del sector audiovisual regional. El ICA está interesado en tramitar la línea de ayudas destinada a estimular la Región de Murcia como destino para producciones de rodaje de largometrajes y otras obras audiovisuales en el horizonte temporal 2025-2026, por un importe global de SEINCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), continuando con ello la implementación de un doble objetivo iniciado el pasado ejercicio como es fortalecer la industria audiovisual en general y fortalecer también el tejido industrial de la Región que presta servicio al sector audiovisual. De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para



el ejercicio 2016, que dispone: “La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros”

Por todo lo anteriormente expuesto y con objeto de reactivar y convocar nuevamente la línea de ayudas destinadas a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia, se considera necesario proponer a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes el inicio de los trámites necesarios al objeto de elevar al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de **600.000,00€ (SEISCIENTOS MIL EUROS)**, correspondiente a la subvención a conceder a productoras audiovisuales con residencia fuera de la Región interesadas en rodar y producir obras audiovisuales en la Región de Murcia durante 2025-26.

En Murcia,
(documento firmado y fechado electrónicamente)

EL TÉCNICO DE GESTIÓN



PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES Y RODAJES DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025-26

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualmente adscrito mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024) a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia



competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 11 de octubre de 2024.

Siendo evidente la relevancia cultural de las industrias audiovisuales en el contexto actual, así como la repercusión y poder de difusión que las producciones audiovisuales poseen en el público en general, lleva a suponer que la realización de rodajes de producciones cinematográficas en la Región de Murcia puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector audiovisual regional, con consecuencias no sólo en el tejido cultural audiovisual, sino incluso en el turístico, tratando de estimular con ello la realización de rodajes de elevado presupuesto de producción en la Región de Murcia que repercutan en el fomento de la contratación de equipos y profesionales de la Región, la mejora de las condiciones de éstos así como la estimable repercusión económica en el sector terciario, turístico y de servicios regional.

Para tal fin, la Región de Murcia Film Commission nació con vocación de servicio público indispensable para el fomento y desarrollo de rodajes en la Región de Murcia, favoreciendo el crecimiento de la industria audiovisual regional y facilitando las conexiones entre las entidades locales y las productoras del sector, tan necesarias para los rodajes. Dadas las excelentes condiciones potenciales que posee la Región de Murcia, y tratando de atraer un mayor número de rodajes cinematográficos y producciones audiovisuales en general, se ve más que justificado el interés público en la concurrencia de ayudas explícitas destinadas a producciones audiovisuales en forma de largometrajes con el fin de que sean realizadas mayoritariamente en la Región de Murcia.



Siendo el órgano competente para la concesión de subvenciones es el Director General del ICA tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y tras recoger las necesidades y peticiones de los distintos agentes del sector audiovisual regional. El ICA está interesado en tramitar la línea de ayudas destinada a estimular la Región de Murcia como destino para producciones de rodaje de largometrajes y otras obras audiovisuales en el horizonte temporal 2025-2026, por un importe global de SEINCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), continuando con ello la implementación de un doble objetivo iniciado el pasado ejercicio como es fortalecer la industria audiovisual en general y fortalecer también el tejido industrial de la Región que presta servicio al sector audiovisual. De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que dispone: *“La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros”*

Por todo lo anteriormente expuesto y con objeto de reactivar y convocar nuevamente la línea de ayudas a rodajes audiovisuales,

PROPONGO:

A la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para que se realicen los trámites necesarios al objeto de elevar al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)**, correspondiente a la convocatoria de subvenciones la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA.-

(documento firmado y fechado electrónicamente)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTES: Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

REF.: 24AG0187CRC

ASUNTO: Propuesta de autorización del gasto del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia para la convocatoria de ayudas a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia 2025-26.

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de cultura y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes,

I- ANTECEDENTES

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA) ha remitido expediente relativo a la propuesta de autorización del gasto para la convocatoria de ayudas a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia 2025-26.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del ICA



- Informe de necesidad del Técnico de Gestión
- Certificado de la existencia del crédito

II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable.

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto del Presidente nº 19/2024 de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura,



Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1ª del Capítulo III del Título III, de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El artículo 46.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales “*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional*”.

Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el ICA ejercerá la potestad administrativa, contractual, subvencional, planificadora y convencional.

Adscripción.

Tanto el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, como el artículo 2.2 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, adscriben a la misma, a la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de seiscientos mil euros (600.000,00€), correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia.



Conforme establece el informe de necesidad de fecha 15 de octubre de 2024:

“... con objeto de reactivar y convocar nuevamente la línea de ayudas destinadas a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia, se considera necesario proponer a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes el inicio de los trámites necesarios al objeto de elevar al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de 600.000,00€ (SEISCIENTOS MIL EUROS), correspondiente a la subvención a conceder a productoras audiovisuales con residencia fuera de la Región interesadas en rodar y producir obras audiovisuales en la Región de Murcia durante 2025-26.”

(...)

“Siendo evidente la relevancia cultural de las industrias audiovisuales en el contexto actual, así como la repercusión y poder de difusión que las producciones audiovisuales poseen en el público en general, lleva a suponer que la realización de rodajes de producciones cinematográficas en la Región de Murcia puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector audiovisual regional, con consecuencias no sólo en el tejido cultural audiovisual, sino incluso en el turístico, tratando de estimular con ello la realización de rodajes de elevado presupuesto de producción en la Región de Murcia que repercutan en el fomento de la contratación de equipos y profesionales de la Región, la mejora de las condiciones de éstos así como la estimable repercusión económica en el sector terciario, turístico y de servicios regional.

Para tal fin, la Región de Murcia Film Commission nació con vocación de servicio público indispensable para el fomento y desarrollo de rodajes en la Región de Murcia, favoreciendo el crecimiento de la industria audiovisual regional y facilitando las conexiones entre las entidades locales y las productoras del sector, tan necesarias para los rodajes. Dadas las excelentes condiciones potenciales que



posee la Región de Murcia, y tratando de atraer un mayor número de rodajes cinematográficos y producciones audiovisuales en general, se ve más que justificado el interés público en la concurrencia de ayudas explícitas destinadas a producciones audiovisuales en forma de largometrajes con el fin de que sean realizadas mayoritariamente en la Región de Murcia.

Siendo el órgano competente para la concesión de subvenciones el Director General del ICA tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y tras recoger las necesidades y peticiones de los distintos agentes del sector audiovisual regional. El ICA está interesado en tramitar la línea de ayudas destinada a estimular la Región de Murcia como destino para producciones de rodaje de largometrajes y otras obras audiovisuales en el horizonte temporal 2025-2026, por un importe global de SEINCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), continuando con ello la implementación de un doble objetivo iniciado el pasado ejercicio como es fortalecer la industria audiovisual en general y fortalecer también el tejido industrial de la Región que presta servicio al sector audiovisual...”

(...)

“Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 11 de octubre de 2024.”



CUARTA. Competencia y tramitación

En virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en materia de cultura.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Asimismo, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:



“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización de la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de seiscientos mil euros (600.000,00€), correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho

La Asesora de Apoyo Jurídico

Vº Bº El Jefe de Servicio Jurídico



AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES Y RODAJES DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025-26

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualmente adscrito mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024) a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.



En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 11 de octubre de 2024.

Siendo evidente la relevancia cultural de las industrias audiovisuales en el contexto actual, así como la repercusión y poder de difusión que las producciones audiovisuales poseen en el público en general, lleva a suponer que la realización de rodajes de producciones cinematográficas en la Región de Murcia puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector audiovisual regional, con consecuencias no sólo en el tejido cultural audiovisual, sino incluso en el turístico, tratando de estimular con ello la realización de rodajes de elevado presupuesto de producción en la Región de Murcia que repercutan en el fomento de la contratación de equipos y profesionales de la Región, la mejora de las condiciones de éstos así como la estimable repercusión económica en el sector terciario, turístico y de servicios regional.

Para tal fin, la Región de Murcia Film Commission nació con vocación de servicio público indispensable para el fomento y desarrollo de rodajes en la Región de Murcia, favoreciendo el crecimiento de la industria audiovisual regional y facilitando las conexiones entre las entidades locales y las productoras del sector, tan necesarias para los rodajes. Dadas las excelentes condiciones potenciales que posee la Región de Murcia, y tratando de atraer un mayor número de rodajes cinematográficos y producciones audiovisuales en general, se ve más que justificado el interés público en la concurrencia de ayudas explícitas destinadas a producciones audiovisuales en forma



de largometrajes con el fin de que sean realizadas mayoritariamente en la Región de Murcia.

Siendo el órgano competente para la concesión de subvenciones es el Director General del ICA tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y tras recoger las necesidades y peticiones de los distintos agentes del sector audiovisual regional. El ICA está interesado en tramitar la línea de ayudas destinada a estimular la Región de Murcia como destino para producciones de rodaje de largometrajes y otras obras audiovisuales en el horizonte temporal 2025-2026, por un importe global de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), continuando con ello la implementación de un doble objetivo iniciado el pasado ejercicio como es fortalecer la industria audiovisual en general y fortalecer también el tejido industrial de la Región que presta servicio al sector audiovisual.

Por todo lo anteriormente expuesto y con objeto de reactivar y convocar nuevamente la línea de ayudas a rodajes audiovisuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que dispone: “*La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros*”, **elevo al Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA), por importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)**, correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de seiscientos mil euros (600.000,00 €), correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la realización de producciones y rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.